



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1998/L.101
20 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Tema 10 del programa

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS
PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Senegal (en nombre del Grupo Africano): proyecto de resolución

1998/... Situación de los derechos humanos en Rwanda

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y otras normas aplicables de derechos humanos y derecho humanitario,

Recordando sus resoluciones S-3/1, de 25 de mayo de 1994, 1995/91, de 8 de marzo de 1995, 1996/76, de 23 de abril de 1996, y 1997/66, de 16 de abril de 1997,

Reafirmando que la protección y la promoción de los derechos humanos son necesarias para sustentar el proceso de reconstrucción y reconciliación nacionales en Rwanda,

Tomando nota con satisfacción del empeño del Gobierno de Rwanda en promover y proteger el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales así como en acabar con la impunidad, de los progresos

alcanzados en la tentativa de construir un Estado en que impere la ley, y de los esfuerzos realizados para consolidar la paz y la estabilidad y fomentar la unidad y la reconciliación,

Observando el regreso en masa al país desde la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania de más de un millón de refugiados rwandeses y celebrando los esfuerzos realizados por el Gobierno para reasentarlos y reintegrarlos,

Acogiendo con beneplácito la reestructuración en marcha del aparato judicial de Rwanda, reconociendo la necesidad de seguir procesando en los tribunales nacionales a los presuntos autores del delito de genocidio y de las matanzas en Rwanda, y preocupada por el enorme número de detenidos en espera de juicio,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (E/CN.4/1998/60), del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de la Operación de Derechos Humanos en Rwanda (E/CN.4/1998/61) y del informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (E/CN.4/1998/54/Add.1);

2. Alaba al Gobierno de Rwanda por la cooperación y asistencia dispensadas al Representante Especial y a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, y toma nota de su cooperación con la Operación de Derechos Humanos en Rwanda;

3. Alienta al Gobierno de Rwanda a seguir esforzándose por construir un Estado basado en la garantía del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes;

4. Reitera su enérgica condena del delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y todas las demás violaciones de los derechos humanos perpetrados en Rwanda y expresa su preocupación por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en este país;

5. Reafirma que todas las personas que han cometido o autorizado actos de genocidio u otras graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional son responsables y deben rendir cuenta individualmente de esas violaciones;

6. Exhorta al Gobierno de Rwanda a que conceda máxima prioridad al procesamiento penal y la sanción de los delitos de agresión sexual cometidos contra las mujeres, de acuerdo con las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer;

7. Condena enérgicamente la continuación de los actos de violencia y genocidio perpetrados en Rwanda por antiguos integrantes de las fuerzas armadas rwandesas, la milicia Interahamwe y otros grupos insurgentes, y toma nota con inquietud de las repercusiones negativas que pueden tener para los intentos del Gobierno de Rwanda de consolidar la paz y la seguridad y conseguir la unidad, la reconciliación y la reconstrucción nacionales;

8. Condena la venta y distribución ilícitas de armas que socavan la paz y la estabilidad en Rwanda y la región;

9. Alienta al Gobierno de Rwanda a seguir investigando y persiguiendo las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas por distintos miembros de las fuerzas de seguridad en el transcurso de las operaciones militares contra los grupos insurgentes, incluso mediante el fortalecimiento de la Fiscalía militar, con la asistencia de los Estados donantes;

10. Afirma la importancia que concede a la seguridad del personal de las Naciones Unidas y otros trabajadores humanitarios en funciones en Rwanda;

11. Celebra el proyecto de ley sobre bienes gananciales y sucesión que se está examinando en Rwanda y alienta al Gobierno de Rwanda a proseguir sus esfuerzos para mejorar el bienestar social, la condición y el papel de las mujeres, en especial las sobrevivientes del genocidio y las mujeres repatriadas, en la sociedad rwandesa, prestando especial atención a las cuestiones pertinentes a la propiedad;

12. Reitera su simpatía y solidaridad con los sobrevivientes del genocidio, alaba al Gobierno de Rwanda por crear un fondo para ayudarlos, alaba a los gobiernos que han hecho aportes a este fondo y exhorta a otros Estados a hacer aportes generosos;

13. Alaba la labor de la Operación de Derechos Humanos en Rwanda y acoge con beneplácito el análisis en curso de su papel, prioridad y funciones;

14. Manifiesta su profunda preocupación por el conflicto en el noroeste de Rwanda y reconoce la necesidad de mejorar la vigilancia de los abusos

cometidos contra los derechos humanos en esa región, en especial mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional de vigilancia de los derechos humanos;

15. Toma nota de los adelantos alcanzados por el Gobierno de Rwanda para establecer una comisión nacional de derechos humanos;

16. Alienta al Gobierno de Rwanda a crear las condiciones propicias para sostener un debate público amplio sobre el modo de lograr que se establezca una comisión nacional de derechos humanos como institución independiente y eficaz, conforme a la ley y sobre la base de las normas internacionales reconocidas;

17. Pide a la comunidad internacional que suministre el apoyo financiero y técnico necesario para la reconstrucción de la infraestructura de los derechos humanos, en general, y el buen funcionamiento de la comisión nacional de derechos humanos, en particular;

18. Observa con beneplácito que continúan los juicios contra los sospechosos de haber cometido el delito de genocidio y crímenes de lesa humanidad en Rwanda y que se han introducido mejoras en el proceso judicial, e insiste en la necesidad de que el Gobierno de Rwanda siga procurando dar aún mayores garantías de un juicio imparcial;

19. Expresa su preocupación ante el hecho de que los autores del genocidio y otras flagrantes violaciones de los derechos humanos sigan evadiendo la justicia;

20. Reitera su petición de que todos los Estados cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para Rwanda y el Gobierno de Rwanda a fin de que todos los culpables del delito de genocidio, de crímenes de lesa humanidad y de otras graves violaciones de los derechos humanos sean enjuiciados conforme a los principios internacionales en materia de garantías procesales;

21. Manifiesta su preocupación por la lentitud de las actuaciones del Tribunal Internacional para Rwanda e invita a que se tomen nuevas medidas para agilizarlas;

22. Reitera su preocupación por las condiciones de detención en algunos centros de detención, hace hincapié en la necesidad de prestar más atención y asignar más recursos a este problema y vuelve a exhortar a la comunidad internacional a ayudar al Gobierno de Rwanda en este aspecto;

23. Acoge con beneplácito y alienta los intentos del Gobierno de Rwanda de disminuir la población penitenciaria excarcelando a los menores, los ancianos, los reclusos con enfermedades incurables y los sospechosos cuyos expedientes no están completos, y afirma la necesidad urgente de compilar un expediente para cada detenido a fin de determinar cuáles de ellos deben ser puestos en libertad de inmediato, antes de terminar de cumplir su pena o en forma condicional;

24. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia financiera y técnica al Gobierno de Rwanda para contribuir a fortalecer la administración de la justicia, incluso en lo que respecta al adecuado acceso a representación letrada, para procesar a los culpables de genocidio y otras violaciones de los derechos humanos y para promover el imperio de la ley en Rwanda, y toma nota con reconocimiento de la asistencia que la comunidad de países donantes ha prestado ya;

25. Recomienda que la comunidad internacional siga brindando asistencia para el desarrollo a fin de permitir la reconstrucción y la estabilidad permanente de Rwanda;

26. Acoge con beneplácito el empeño del Gobierno de Rwanda en promover la unidad y la reconciliación nacionales y pide que el Gobierno continúe sus esfuerzos a este respecto;

27. Alaba la labor del Representante Especial, decide prorrogar su mandato un año más, le pide que presente informes a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 55° período de sesiones, de acuerdo con su mandato, y pide al Secretario General que le proporcione la asistencia financiera que necesite;

28. Pide que se celebren consultas estrechas entre el Representante Especial y el Gobierno de Rwanda sobre el funcionamiento de la futura comisión nacional de derechos humanos;

29. Pide a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 55° período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones informes sobre la labor de la Operación de Derechos Humanos en Rwanda y sobre la aplicación de la presente resolución;

30. Recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

"El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1998/... de la Comisión de Derechos Humanos de ... de abril de 1998, hace suya la decisión de la Comisión de prorrogar un año más el mandato del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda y le pide que presente informes a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones, de acuerdo con su mandato. El Consejo pide al Secretario General que le proporcione la asistencia financiera que necesite para cumplir su mandato."
